

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE CANTILLANA

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La necesidad a satisfacer mediante el contrato es la de adjudicación por parte del Ayuntamiento de Cantillana de una autorización administrativa de ocupación del dominio público (uso común especial) para el **montaje, instalación y explotación de una barra de bar en el inmueble municipal denominado “PISCINA DE VERANO”**, sita en calle Manuel Marroco Quevedo, s/n, de Cantillana, con ocasión de las temporadas veraniegas de baño, motivada en la conveniencia de que tales servicios públicos municipales sean complementados con dicha prestación para mayor comodidad y disfrute de los ciudadanos.

Su contratación resulta por tanto necesaria, dada la carencia del personal preciso para la prestación de tal servicio adicional y complementario.

Por todo ello, y para poder ofrecer servicio de bar de forma óptima y satisfactoria, resulta precisa la contratación proyectada.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la adjudicación de una autorización administrativa de ocupación del dominio público (uso común especial) para el montaje, instalación y explotación de una barra de bar en el inmueble municipal denominado “PISCINA DE VERANO de Cantillana, motivado en la finalización del último contrato suscrito, que ha vencido con el final de la temporada de 2019.


Por esta razón, se hace precisa la instrucción de nuevo expediente de contratación a fin de que la apertura del servicio, prevista anualmente para el día 1 de julio, pueda llevarse a cabo con normalidad en la fecha indicada.


3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Con la finalidad de atender tales necesidades, se pretende efectuar una licitación en régimen de concurrencia de una autorización administrativa de ocupación del dominio público (uso común especial), con arreglo a las previsiones contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En este sentido, hay que recordar que el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala respecto de las autorizaciones y concesiones sobre dominio público lo siguiente:

“1. Se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.”

Código Seguro De Verificación:	FB+2TQ6z1o0156HOq3HOtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alonso Javier Mesa Guarnido	Firmado	02/01/2020 11:32:19	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FB+2TQ6z1o0156HOq3HOtw==			

Código Seguro De Verificación:	8A4yikKdExtueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Espinosa Lagares	Firmado	13/01/2020 11:38:32	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8A4yikKdExtueWZ6mSpZYA==			

No obstante lo anterior, también merece la pena recordar que el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé en relación con las relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos de su ámbito de aplicación en sus artículos 5 y siguientes, la aplicación de sus principios para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se utilizará el procedimiento abierto y el trámite ordinario, con el fin de procurar la mayor concurrencia a posible de licitadores, considerando que con ello se podrán obtener las mejores condiciones en cuanto a la calidad en la prestación del servicio se refiere.

La elección de los criterios de adjudicación se realiza buscando la objetividad de los mismos y su vinculación con el objeto del contrato. Concretamente se opta por una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía 800,00 euros, (IVA incluido) para los dos primeros años.

El precio es de 200 euros mensuales (CUATROCIENTOS EUROS) como mínimo durante los meses de julio y agosto.

6.- DURACIÓN.


Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, este último tendrá una duración de dos años desde la firma del contrato; si bien puede prorrogarse a petición del adjudicatario, con un mes de antelación a la fecha citada, por dos anualidades más, previo acuerdo de este Ayuntamiento y ajuste de precios que será fijado por el mismo órgano municipal.


7.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

El bar de la Piscina Municipal de verano se sitúa en la Calle Manuel Marroco Quevedo s/n. El edificio consta de una sola planta y está dividido en dos estancias, una de atención al público que posee una estructura de pórticos de pilares y vigas metálicas de acero laminado, así como alicatado en todos sus paramentos verticales y otra adosada a ésta con muros de carga y abierta al exterior con grandes huecos en dos de sus paramentos verticales.

El local posee una superficie útil total de 31,25 m2, siendo 20,61 m2 la superficie útil de la estancia comunicada al exterior con el público y de 10,64 m2 la adosada. La altura mínima es de 2,80 m.

8.- MONTAJE, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Código Seguro De Verificación:	FB+2TQ6z1o0156HOq3HOTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alonso Javier Mesa Guarnido	Firmado	02/01/2020 11:32:19	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FB+2TQ6z1o0156HOq3HOTw==			

Código Seguro De Verificación:	8A4yikKdExtueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Espinosa Lagares	Firmado	13/01/2020 11:38:32	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8A4yikKdExtueWZ6mSpZYA==			

8.1. El Bar está instalado en el Recinto de la Piscina Municipal de Verano, y permanecerá abierto obligatoriamente todos los días (salvo uno que se tomará de descanso). El horario de apertura del Bar, coincidirá con el de apertura de la Piscina Municipal al público como mínimo, y el de cierre será conforme a lo establecido legalmente en la normativa vigente.

8.2. El adjudicatario podrá contratar el personal que estime necesario para llevar a cabo la actividad de que se trata, asumiendo todos los gastos y cargas sociales del mismo, que dependerá a todos los efectos exclusivamente de aquel.

- Deberá exponer en lugar visible la lista de precios ofertados; y tendrá a disposición de los usuarios el Libro de Reclamaciones autorizado según las normas que al respecto rijan en cada momento.
- Se servirán comidas variadas.
- El adjudicatario aportará todo el equipamiento que se necesitare: maquinaria, mobiliario o cualquier utensilio para la prestación del servicio.

9.- CONCLUSION.


En resumen, se considera la necesidad de instruir expediente para contratar la concesión del servicio.


La contratación no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento, ya que será el adjudicatario quien deberá abonar un canon anual de explotación.

Los pliegos de cláusulas administrativas establecen con claridad las obligaciones del contratista.

En Cantillana, a 2 de enero de 2020.

Fdo.- Francisco Espinosa Lagares.-
[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE]

Código Seguro De Verificación:	FB+2TQ6z1o0156HOq3HOTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alonso Javier Mesa Guarnido	Firmado	02/01/2020 11:32:19	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FB+2TQ6z1o0156HOq3HOTw==			

Código Seguro De Verificación:	8A4yikKdExtueWZ6mSpZYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Espinosa Lagares	Firmado	13/01/2020 11:38:32	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8A4yikKdExtueWZ6mSpZYA==			